

RESOLUCIÓN NÚMERO: 029

28 de Febrero de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS AMABLE - CM 002 DE 2014**

La Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y el artículo 21 de los Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la entidad bajo la modalidad de Licitación Pública seleccionó al contratista para la ejecución de la obra para la **REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA**, lo que de conformidad con el numeral primero del artículo 32 de la ley 80 de 1993¹, obliga a la entidad a contratar un interventor externo bajo la modalidad de concurso de méritos atendiendo dicha disposición legal, para ejercer la vigilancia, control y seguimiento al contrato de obra.

Que el decreto 1510 de 2013, establece el procedimiento para la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, el cual desarrolló la entidad y surtió en todo las etapas establecidas por la ley para seleccionar al mejor proponente.

Que el comité evaluador conformado en los términos de ley y del cronograma del proceso Concurso de Méritos AMABLE-CM-002 de 2014, procedió con la verificación de las propuestas presentadas y con la evaluación de las mismas.

Que conforme a la legislación vigente, en el informe de evaluación se señaló a los proponentes habilitados y rechazados.

Que durante el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, los proponentes no presentaron observaciones.

Que una vez leído el informe final de proponentes habilitados y rechazados, se determinó el orden de elegibilidad.

Que de conformidad con el informe del comité evaluador, se concluyó que la propuesta habilitada con un puntaje de 110 puntos fue: **CONSORCIO ARMENIA 2014**.

Que la propuesta del **CONSORCIO ARMENIA 2014**, quedó en primer lugar de elegibilidad y conforme a las reglas del proceso y la ley, se procedió a lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificándose que la oferta económica cumple con lo requerido y celebrando el acuerdo en cuanto al alcance y valor del contrato, tal como consta en el acta de la audiencia de adjudicación.

¹ "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 32 de la ley 80 de 1993."



Sistema Estratégico de Transporte Público

RESOLUCIÓN NÚMERO: 029

28 de Febrero de 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MERITOS AMABLE - CM 002 DE 2014**

Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1510 de 2013, se debe adjudicar el contrato de interventoría en audiencia pública.

Que de acuerdo al pliego de condiciones, al informe de evaluación, a lo debatido en audiencia pública de adjudicación,

RESUELVE:

Artículo Primero. Adjudicar el contrato que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE REHABILITACION VIAL DE LA CARRERA 19 TRAMO NORTE, EN DESARROLLO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP – ARMENIA", al CONSORCIO ARMENIA 2014 representado por CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$648.498.000.00) incluidos impuestos.

Artículo Segundo. La presente resolución queda Notificada por estrado en audiencia pública.

Artículo Tercero. Publicar esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Cuarto. Contra la presente no proceden recursos en vía gubernativa.

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2014.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,


MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Gerente AMABLE E.I.C.E.

Proyectó: Juan Carlos Arcila

Revisó: Néstor Fabián Quintero O. / Jairo Ernesto Vargas Correa